



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 de junio de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación Mutua celebrado entre el Ministerio de Producción y Desarrollo, representado por la Subsecretaria de Industria y Comercio, C.P.N. María Julia Acevedo Corpacci, DNI Nº 27.900.812, la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Secretario de Servicios Públicos, Ing. Alberto A. Kozicki, DNI Nº 14.545.523, la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Pública, representada por el Ing. Marcelo Adrian Murua, DNI Nº 26.685.066 y la Administración General de Vialidad Provincial, representada por el Ing. Jorge Omar Solá Jais, DNI Nº 14.837.334, con fecha 08 de febrero de 2012, que se adjunta como Anexo y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil doce.

O R D E N A N Z A N° 5397/12

Expte. C.D. Nº 451-I-12

Expte. DEM Nº 02588-I-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
Ab. CAROLINA P. VEGA
SECRETARIA PARLAMENTARIA

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO,
DIRECCION DE ARQUITECTURA, LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA Y LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

En la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca a los días 08 del mes de Febrero de 2012, concurren a el Ministerio de Producción, este representado por la Subsecretaría de Industria y Comercio C.P.N María Julia Acevedo Corpacci, DNI 27.900.812, la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por el Secretaria de Servicios Públicos Municipales representada por el Ing. Alberto A. Kozicki, DNI 14.545.523; la Dirección Provincial de Estudio y Proyectos, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Publica representada por el Ing. Marcelo Adrián Murua DNI 26.685.066,y la Administración General de Vialidad Provincial representada por el Ing. Jorge Omar Solá Jais DNI 14.837.334, con el objeto de celebrar el presente convenio, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

CONSIDERANDO

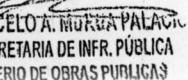
Que teniendo mediante decreto N° 915 de fecha 28 de Junio de 2010 se creo el "Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales en el Bicentenario" con el objeto de financiar obras de infraestructura Infra y extramuros, facilitando la radicación y desarrollo de pequeñas y medianas empresas en Parques Industriales Públicos".

Que conforme lo dispuesto por el Articulo 6 del Anexo al Decreto N° 915/10, los Municipios y/o Provincias donde se encuentren radicados los Parques Industriales Públicos que cumplan con el procedimiento y requisitos impuestos por el Programa, podrán acceder a Aportes No Reintegrables (ANRs) otorgados por el ESTADO NACIONAL para el financiamiento de obras de infraestructura intramuros.

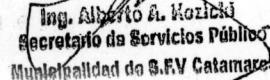
Que teniendo en que la Provincia de Catamarca solicita mediante Expte N° S01. 0149104/2011 un Aporte no reembolsable ANR por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), con el objeto de realizar las obras intramuros correspondiente a señalización interna y seguridad vial, reemplazo de las redes de iluminación existentes y construcción del portal de ingreso al AREA INDUSTRIAL EL PANTANILLO.

Que la Provincia se compromete a los fines de llevar adelante la ejecución del Programa Nacional para el Desarrollo de Parques Industriales a aportar recursos adicionales en concepto de contrapartida, de conformidad a lo normado por el Art. 7 del Anexo al Decreto N° 915/10.

Que la ejecución del Programa Nacional y la ejecución de la obra propuesta por la Provincia de Catamarca, contribuirá para el desarrollo y consolidación del AREA INDUSTRIAL EL PANTANILLO, que cuenta con TREINTA Y SIETE (37) empresas en operación que emplean a Un Mil Quinientas personas, previéndose la generación de nuevos puestos de trabajo.


Ing. MARCELO A. MURUA PALACIO
SUBSECRETARIA DE INFR. PUBLICA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS


Ing. C.M. JORGE OMAR SOLÁ JAIS
ADMINISTRADOR GENERAL
VIALIDAD PROVINCIAL -CATAMARCA
Municipalidad de S.F.V Catamarca


Ing. Alberto A. Kozicki
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.F.V Catamarca


C.P.N. MARIA JULIA ACEVEDO CORPACCI
SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO

JOSÉ DOMINGO QUIROGA
Jefe Dpto. Despacho
Ministerio de Producción y Desarrollo

*JOSE DOMINGO QUIROGA
Jefe Dpto. Despacho
Ministerio de Producción y Desarrollo*

En tanto la obra de señalización, interna y seguridad vial normalizará la circulación del predio, el reemplazo de las redes de iluminación existentes brindara seguridad a las plantas fabriles y a las personas mejorando la eficiencia energética y la construcción del portal, destacará el ingreso al AREA INDUSTRIAL EL PANTANILLO.

Que la Provincia se compromete a aportar recursos adicionales para la ejecución del proyecto presentado en ejecución del "Programa Nacional de Parques Industriales Públicos en el Bicentenario", contando con los recursos aportados por la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, la Administración General de Vialidad y la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos, Subsecretaría Infraestructura Pública.

Que la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, Administración General de Vialidad Provincial y la Dirección Provincial de Estudios y Proyectos, Subsecretaría Infraestructura Pública participarán del presente acuerdo con el fin de contribuir a la consecución del "Programa Nacional de Parques Industriales Públicos" Decreto N° 915, y Resolución N° 7 de fecha 14/DIC/2011, dictada por el MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION.

Por ello y en virtud de lo expuesto, las partes suscriben el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERA: OBJETIVO

Las partes expresan su voluntad de desarrollar actividades de cooperación mutua destinada a la ejecución de la primera etapa del proyecto "Evolución y Transformación al Parque Industrial EL PANTANILLO", presentado por la Provincia de Catamarca en el marco del "Programa Nacional de Parques Industriales Públicos", a ejecutarse con ANR de Nación y aporte de contraparte provincial por un monto que constituye el 35% del aporte de Nación. Para ello el Ministerio de Producción y Desarrollo, se compromete a transferir del monto recibido en concepto de Aporte No Reembolsable, para la consecución de las Obras propuestas, acompañando en este acto copia simple de las formalidades de la ejecución de los proyectos del "Plan Nacional de Parques Industriales Públicos" Expte N° S01. 0149104/2011.

- a) La suma de pesos \$ 226.182,90 a la Municipalidad de San Fernando del Valle, con la finalidad de la ejecución de las obras de reemplazo de redes de iluminación existentes en el AREA INDUSTRIAL EL PANTANILLO, teniendo en cuenta el proyecto de obra que se acompaña en este acto.
- b) La suma de pesos \$ 51.103,55 a la Administración General de Vialidad Provincial, para la ejecución de obra de señalización interna y seguridad vial en el AREA INDUSTRIAL EL PANTANILLO, creado por Decreto Provincial N° 3.736 de fecha 7 de Noviembre de 1977.


JOSÉ DOMINGO QUIROGA
 Jefe Dpto. Desarrollo
 Ministerio de Producción y Desarrollo

- c) Dirección Provincial de Estudio y Proyectos - Subsecretaría de Infraestructura Pública, se encuentra facultada para ejercer el control de obra, siendo esta Dirección quien aporto el proyecto de obra del Portal de Ingreso al Área Industrial "EL PANTANILLO"

SEGUNDA: MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

La Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca se compromete a:

- a) Afectar los recursos necesarios indicados en el presupuesto oficial que consta en Anexo de ejecución de las obras propuestas por la Provincia de Catamarca.-
- b) Afectar maquinarias y equipos para la ejecución de la obra prevista en el PROYECTO, para el mejoramiento de iluminación en el parque industrial el Pantanillo reemplazando las redes de iluminación existentes brindando seguridad a las plantas fabriles y a las personas.
- c) Afectar técnicos y/o profesionales a la ejecución de la obra prevista en el PROYECTO, en el marco del "Plan Nacional de Parques Industriales"
- d) Dar pleno cumplimiento de los plazos indicados en el presente convenio.-

TERCERA: DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

La Dirección Provincial de Vialidad se compromete a:

- a) Afectar técnicos y/o profesionales a la ejecución de la obra prevista en el PROYECTO, en cumplimiento con el "Plan Nacional de Parques Industriales".
- b) Afectar maquinarias y equipos para la ejecución de la obra prevista en el presente PROYECTO, señalización, interna y seguridad vial del predio.
- c) Dar pleno cumplimiento de los plazos indicados en el presente convenio.

CUARTA: RENDICION USO DE FONDOS

La Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca y la Administración General de Vialidad, deberán rendir cuenta al Ministerio de Producción el uso de los fondos que se les transfiera, adjuntando la instrumentación pertinente, en relación a la ejecución de la obra dentro de los plazos fijados en el presente convenio.-

QUINTA: ORGANO DE CONTROL

Para efectos de evaluación y monitoreo, motivo del presente convenio, las partes acuerdan nombrar como representantes a los siguientes:

Ing. MARCELO A. MURUA PALACIO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. C.M. JORGE OMAR SOLAÑAS
ADMINISTRADOR GENERAL
VALIAD PROVINCIAL - CATAMARCA

Ing. Alberto A. Kozicki
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.F.V Catamarca

C.P.N. MARÍA JULIA ACEVEDO CORTECCI
SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO

Por el Ministerio de Producción y Desarrollo: Dirección Provincial de Industria y Comercio

JOSE DOMINGO QUIROGA
Jefe Dpto. Despacho
Ministerio de Producción y Desarrollo

Por la Municipalidad de San Fernando: Servicios Públicos de la Municipalidad

Por la Administración General de Vialidad:

Por la Subsecretaría de Infraestructura Pública: Dirección Provincial de Estudios y Proyectos

Estando la misma facultada para ejercer el control de obra, siendo esta Dirección quien aporto el proyecto de obra del Portal de Ingreso al Área Industrial "EL PANTANILLO"

SEXTA: CONTROL

Las partes evaluarán cada 15 días los compromisos asumidos en el marco del presente Convenio y emitirán las observaciones, recomendaciones y las medidas correctivas correspondientes fin de supervisar el cumplimiento del Convenio.-

SEPTIMA: PLAZOS

- FINALIZACION GESTIONES ADMINISTRATIVAS hasta el 6 de Marzo de 2012
- EJECUCION Y RENDICION DE CUENTAS DEL 50% DE LA OBRA TOTAL: hasta el 15 de Abril de 2012
- EJECUCION 100% OBRA. FINALIZACION: hasta el 10 de Mayo de 2012

El presente CONVENIO tendrá una validez hasta la finalización de la obra teniendo en cuenta los plazos fijados supra, desde su firma.

OCTAVA: MODIFICACION Y PRORROGA:

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio, mediante la suscripción de Addendas, en función de las cuales se coordinarán las acciones que correspondan para el cumplimiento de los objetivos y compromisos de las partes

NOVENA: PROHIBICION DE CESION.

El presente acuerdo no podrá ser cedido por ninguna de las partes a persona alguna sin previo y expreso consentimiento de las misma.

DECIMA: RESCISIÓN:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio notificando fehacientemente a la otra con una anticipación no menor a 15 días. La rescisión o el término de vigencia de este convenio de cooperación, no afectará el normal

Ing. MARCELO A. MURUA PALACIO
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

JG. CHM JORGE OMAR SOLA JAIOS
ADMINISTRADOR GENERAL
VALIDAD PROVINCIAL CATAMARCA

Ing. Alberto A. Kazicki
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.F.V Catamarca

C.P.N. MARIA JULIA ACUÑEDO CORVALCI
SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO

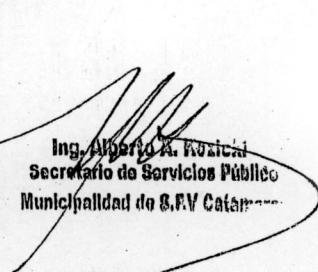
desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas conforme a lo acordado en el presente convenio, salvo que medie acuerdo expreso de ambas partes.

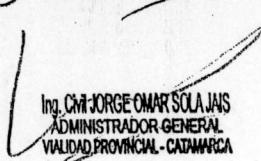
DECIMA PRIMERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que pudieran suscitarse por las partes con motivo de la interpretación, ejecución y/o aplicación del presente Convenio, serán directamente resueltos por las partes en un plazo de diez (10) días calendario, mediante trato directo.

No siendo para más, previa lectura del presente, y como prueba de conformidad de las partes, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los días del mes de Febrero de 2012.-


Ing. MARCELO A. MURUA PALACIO
SUBSECRETARIO DE INFRA. PÚBLICA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS


Ing. ALBERTO A. AVILÉS
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.F.V. Catamarca


Ing. CM. JORGE OMAR SOLA JANS
ADMINISTRADOR GENERAL
VIAJIDAD PROVINCIAL - CATAMARCA


C.F.N. MATUA JULIAN CEVEDO CORPACCI
SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO

ES COPIA FIEL


JOSE DOMINGO QUIROGA
Jefe Dpto. Despacho
Ministerio de Producción y Desarrollo